**COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA**
**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 250 DE 2026**

San Agustín, diecisiete (17) de septiembre de 2026

Señor (es):
LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS
C.C 26.566.588 DE SAN AGUSTIN
Calle 3#15-30 Barrio Santa Teresita
Correo electrónico: luzelidasalamanca@gmail.com
Celular:3208017516
Ciudad: San Agustín-Huila

ASUNTO: Comunicación aceptación de la oferta

De manera comedida nos permitimos comunicarle que el Municipio de San Agustín-Huila, ha aceptado su propuesta de manera expresa e incondicional para ejecutar el contrato del PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA SA-MNC-039-2026, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA VISIBILIZACIÓN DE SU RIQUEZA CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICA", PARA LA VIGENCIA 2026.

Que el comité asesor de evaluación designado para el presente proceso recomendó adjudicarle el contrato, teniendo en cuenta que cumple con las condiciones técnicas y económicas establecidas por el Municipio de San Agustín en el estudio previo y en la invitación pública.

Que el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETO:** El contratista se obliga para con el Municipio de San Agustín a: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA VISIBILIZACIÓN DE SU RIQUEZA CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICA, PARA LA VIGENCIA 2026.

**SEGUNDA: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:** Las características técnicas o actividades que debe realizar el contratista de acuerdo a la propuesta, la cual hace parte integral del contrato, son:

| ITEM | ACTIVIDAD | CANT | PROM. UNIT | PROM. TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| **1** | **Suministro de refrigerios para cada jornada programada marca propia** | **200** | **$15.800** | **$3.160.000** |
| **2** | **Traslado ida y vuelta para pasajeros en vehículo tipo escalera (chiva), desde la zona urbana hacia los sitios turísticos proyectados. Marca no aplica** | **04** | **$690.000** | **$2.760.000** |
| **TOTAL** | | **$5.920.000** | | |

| | |
|---|---|
| **VALOR NETO** | **$5.920.000** |
| **IVA (si aplica)** | **0** |
| **VALOR TOTAL** | **$5.920.000** |

**TERCERA: OBLIGACIONES**:

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de Colombia, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactado.
2. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
3. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Presentar un informe final de ejecución al supervisor en el que se evidencie la ejecución física y financiera del contrato.
5. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo previstos por el Decreto 1082 de 2015, por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
6. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
7. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato.
8. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al **municipio** por el incumplimiento del contrato.
9. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
10. No se podrá subcontratar el servicio.

**ESPECIFICAS:**

1. suministrar los refrigerios requeridos para cada una de las jornadas programadas, en las cantidades establecidas por el MUNICIPIO, garantizando como referencia una cantidad

previamente autorizada por el supervisor, en el lugar, fecha y hora establecidos y coordinados previamente con el supervisor del contrato.
2. Entregar al supervisor un informe final, en los que se dé cuenta de los resultados de las actividades, los aspectos técnicos y los financieros, con sus respectivos soportes (listados de asistencia, registros fotográficos, comprobantes de pago, facturas, entre otros.)
3. Contar con la infraestructura y/o los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual
4. Todas las demás actividades que se requieran de acuerdo con el objeto del contrato, de conformidad con las instrucciones que se impartan por el supervisor para la correcta ejecución del contrato.
5. Garantizar la ejecución de lo siguiente: "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ENMARCADAS EN LA CELEBRACIÓN DEL MES DEL TURISMO EN EL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN, HUILA, ORIENTADAS AL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA TURÍSTICA, LA PROMOCIÓN DEL DESTINO Y LA VISIBILIZACIÓN DE SU RIQUEZA CULTURAL, NATURAL Y ARQUEOLÓGICA".

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:**

1. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo del mismo, en forma directa o a través del supervisor del Contrato.
2. Intervenir en cualquier etapa del contrato a través del Supervisor.
3. Suministrar la información y documentos necesarios que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del Contrato.
4. Realizar el pago correspondiente en la oportunidad y condiciones estipuladas en el Contrato.
5. Colaborar con el Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.

**Nota 1:** El municipio de San Agustín cuenta con los siguientes impuestos municipales para con el objeto que los oferentes tengan en cuenta para la presentación de ofertas;

Reteica: 6X1.000
Estampilla pro cultura 1%
Estampilla Pro adulto mayor 4%
Estampilla para la justicia familiar 2%
Tasa pro deporte 2,5%
Especies $ 5.000

**CUARTA: VALOR**: El valor del presente contrato será por la suma VALOR EN LETRAS DE CINCO MILONES NOVECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($$5.920.000) MCTE

**QUINTA: FORMA DE PAGO:** El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato al finalizar las actividades contractuales, previa prestación de informe de actividades cuenta de cobro y certificación del recibido a satisfacción por parte del Supervisor

**PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley

1753 de2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

Nota: El adjudicatario se obligará al pago del 1% del valor del contrato por concepto de estampilla procultura, 4% por concepto de estampilla pro-bienestar del adulto mayor, 2,5% de la tasa para el deporte y 2% estampilla para la justicia familiar; conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario del municipio

**SEXTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El presente contrato se imputará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000768 RUBRO: 2.3. INVERSION. CCPET: 2.3.2.02.02.009-SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. SECTOR:35-COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO. PROGRAMA: 3502-PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LAS EMPRESAS COLOMBIANAS. SUBPROGRAMA: 0200-INTERSUBSECTORIAL INDISTRIA Y COMERCIO. PRODUCTO: 3502046-SERVICIO DE PROMOOCION TURÍSTICA. CPC: 91136-SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA RELACIONADOS CON EL TURISMO. PROYECTO: 202600000003309-FORTALECIMIENTO AL SECTOR COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO, VIGENCIA 2026 DEL MUNICIPIO DE SAN AGUSTÍN HUILA. FUENTE: 260400-SGP OTROS SECTORES. FECHA: 04 de septiembre de 2026; expedido por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte.

**SÉPTIMA**: **DURACIÓN DEL CONTRATO:** UN MES CONTADOS A PARTIR DE ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

**OCTAVA: SUPERVISIÓN:** El Municipio de San Agustín, ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor designado que para el presente proceso contractual es SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE**.**

**NOVENA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES**: El Municipio de San Agustín-Huila, podrá utilizar las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral del contrato y de caducidad, de conformidad con los Artículos 14, 15, 16,17,18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables y concordantes.

**DÉCIMA:** El contratista en un plazo no mayor a tres días deberá suscribir las siguientes garantías:

| Amparos | Valor asegurado | Vigencia | SI | NO |
|---|---|---|---|---|
| Cumplimiento | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | X | |
| Correcto manejo del anticipo | Cien por ciento (100%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | | X |
| Calidad de l servicio | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato más un (01) año, contados a partir de la suscripción del acta de recibo | | x |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Correcto funcionamiento de los bienes | Veinte por ciento (20%) del valor del contrato | Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio | | X |
| Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales | Diez por ciento (10%) del valor del contrato | Termino de duración del contrato y tres (3) años más | | x |
| Responsabilidad civil extracontractual | 200 smlmv | Término de duración del contrato | X | |

**UNDÉCIMA:** De conformidad con lo previsto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, constituyen el contrato: la presente comunicación de la aceptación, junto con la oferta presentada.

Con la publicación de esta comunicación en el SECOP II, LUZ ELIDA SALAMANCA CAMPOS, C.C. 26.566.588 DE SAN AGUSTIN, Correo electrónico: luzelidasalamanca@gmail.com CELULAR: 3208017516, Ciudad: San Agustín-Huila queda informado de la aceptación de su oferta.

**EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN FÍSICA, NI FIRMA**

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a “contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II”, el presente Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.